



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

26883X

BUIN, 23 DIC 2024

DECRETO ALC. N° 4971 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Reglamento N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.
- 2.- El Decreto ALC. N° 2578 del 24 de julio de 2024, mediante el cual Asciéndase a doña Pía Odaly Concha Jorquera, Contador Auditor, al Grado 7º de la Planta Profesionales.
- 3.- Que se encuentra vacante el cargo Grado 10º de la Planta Profesionales, requisito Contador Auditor.
- 4.- El Decreto ALC. N° 2792 del 02 de agosto de 2024, que aprueba el nombramiento de doña Joselyn Antonieta Tobar Vergara, Contador Auditor, como Suplente Grado 10º de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 Agosto de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 5.- El Memo N° 234 del 02 de diciembre de 2024, enviado por el Alcalde, que solicita el nombramiento en calidad de Suplente de doña Joselyn Antonieta Tobar Vergara, a contar del 01 de Enero de 2025.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento de doña **JOSELYN ANTONIETA TOBAR VERGARA**, Cédula de Identidad N° 15.792.125 -8, Contador Auditor, como **Suplente Grado 10º de la Planta Profesionales**, dependiente de la Dirección de Control, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2025**, ambas fechas inclusive.

2.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KMC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.